q. sea por estar todos estos caudales apli-
cados p.a las urgencias press.tes de la gue-
rra y pre de los soldados q. se reclutan deste
reyno con apercevim.to q. d.ho term.o pasa-
do no haviendose cumplido con lo re-
ferido despachare audiencias y exe-
cutores a la d.ha cobranza a costa
de los deudores y procedere a todo lo
demas q. hubiere lugar por el per-
juizio q. se sigue a su Mag.d en la detenc.on
destos caudales q. tanto los necesita
para el efecto q. estan aplicados y este
despacho le cometo a D.n Ju.o Lazo V.o
desta ciu.d p.a q. pase y requiera con
el a d.hos s.res Justicias de las V.as y lug.res
q. las q. son y lo q. se ha de pagar en cada
una es como se sigue
La V.a de Calasp.a Catorze d.s
fho en la ciu.d de Murcia a veinte de sep.re
de mill setez.tos y diez a.s = D. Garcia Ve-
nares de Arellano = Por m.do de su
Ex.a Pedro Rubio =
Concuerda con el despacho original que entregue
al veredero a que me remito Ten fe dello Yo
Bart.me moreno Salavera ess.no del Rey nro S.r Pueblo